



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 406/23-2024/JL-I.

Universidad Autónoma de Campeche (demandado)

En el expediente número **406/23-2024/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por la ciudadana **Lucely Nohemy Álvarez López** en contra de **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha **14 de mayo de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de mayo de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el correo electrónico con fecha 12 de noviembre de 2025, en el cual se adjunta el oficio DRC/JUR/2323/2025, suscrito por la Coordinadora del Registro Civil del Estado de Campeche, por medio del cual da cumplimiento con lo solicitado por esta autoridad. **En consecuencia, se acuerda.**

PRIMERO: Se solicita informe.

En atención a lo informado por el **Registro Civil del Estado de Campeche** con fundamento en el artículo 688 de la **Ley Federal del Trabajo** en vigor, envíese atento oficio al **Vocal del Instituto Nacional Electoral**, el cual será enviado por medio digital a los correos electrónicos institucionales proporcionados por dicha autoridad para recibir correspondencia oficial-, a efecto que, **dentro del plazo legal de 3 días hábiles** siguientes a la recepción de su respectivo oficio, se sirva proporcionar a este Juzgado si cuenta con el domicilio de los ciudadanos **Roberto Elías Chuc Qui y Rodrigo Elías Chuc Qui –Hijos del trabajador fallecido-**, a fin de no vulnerar los derechos de dichas personas en comento, siendo que este Juzgado deduce que pueden tener el carácter como **terceros interesados** en la presente causa laboral, por lo que es información necesaria para prosecución del presente asunto laboral.

Se le hace saber al **Vocal del Instituto Nacional Electoral**, que, el correo institucional de este Juzgado, el cual es **jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, correo que se le aporta únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-.

- Prevención a la Autoridad-

Se le informa a dicha Autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedora a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la **Ley Federal del Trabajo** en vigor.

SEGUNDO: Vista a la parte actora.

Ahora bien, de conformidad al ordinal 735 de la **Ley Federal del Trabajo** en vigor, se le da vista a la **parte actora** para que **dentro del término de 3 días hábiles** contados a partir de que surta efectos su notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho corresponda y en dado caso de contar con el domicilio de los ciudadanos **Roberto Elías Chuc Qui y Rodrigo Elías Chuc Qui –Hijos del trabajador fallecido-**, se sirva a proporcionarlos a este juzgado.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado**, intégrese a los presentes autos la documentación descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obre conforme a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho **Andrea Isabel Gala Abnal**, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la **Ley Federal del Trabajo** vigente, en relación con el numeral 47, de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche** vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de mayo del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderon
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR